

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Informe de avances en la implementación de la Convención Interamericana
contra la Corrupción

OCTAVA REUNIÓN DEL MESICIC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, se informa sobre los esfuerzos más relevantes de la República de Costa Rica en el último semestre, para cumplir con los compromisos emanados de la Convención Interamericana:

1) Reglamento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública:

Como fue mencionado en el informe anterior, a finales del año anterior entró en vigencia la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que regula sobre aspectos como: responsabilidad penal, civil y administrativa; conflictos de intereses, incompatibilidades y la inhabilitación; confidencialidad de la identidad del denunciante; declaración jurada patrimonial, entre otros.

El 29 de abril del presente año, empezó a regir el Reglamento de dicha ley, el cual desarrolla algunos de los aspectos mencionados anteriormente, entre los que cabe destacar: conflictos de intereses, incompatibilidad e inhabilidades, denuncia ciudadana, confidencialidad del denunciante.

2) Acciones dirigidas a mejorar el mecanismo de denuncia de actos de corrupción:

A través de lo dispuesto en el capítulo III denominado “Poder ciudadano de denuncia” del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, se cumple con la recomendación del Comité. Y es que dicha normativa, regula todo lo concerniente a la denuncia de actos de corrupción, aspectos de admisibilidad y trámite

de las mismas. Precisamente para efectos de admisibilidad es que se define cual es el contenido que debe tener una denuncia, estableciéndose únicamente aquellos requisitos indispensables para permitir su trámite.

Además respecto a la normativa citada es importante mencionar, que establece un procedimiento único para la recepción y tramitación de denuncias, lo que facilita al denunciante su presentación en las diferentes instancias que reciben este tipo de denuncia.

En cuanto a la confidencialidad de la identidad del denunciante, como se ha mencionado, el Reglamento desarrolla lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción. Ahora bien, la jurisprudencia administrativa también ha contribuido a darle fortaleza a este mecanismo de protección del denunciante a nivel nacional y en ese sentido, nos parece importante mencionar que la Procuraduría General de la República, mediante su pronunciamiento vinculante C-076-2004, señaló que la confidencialidad de la identidad del denunciante en sede administrativa no está sujeta a ningún límite temporal, por lo que se debe mantener aún terminada la investigación¹.

En el artículo 12 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, se establece que las denuncias podrán ser presentadas en

¹ “(...) la diferencia entre denuncia y prueba es importante, porque si la denuncia no es una prueba, no debería ser considerada como un documento parte del expediente de un procedimiento administrativo. Empero, aún bajo el supuesto de que la denuncia sea una prueba, es lo cierto que la identidad del denunciante no puede ser considerada una prueba. Por ende, esa identidad no tiene que constar en el expediente administrativo. (...)”

El objetivo de la garantía es preservar la identidad del denunciante, de manera que no sea expuesto a represalias por el hecho que está denunciando. Se alienta con ello la posibilidad de que el ciudadano acuda a los órganos de control, interno y externo, a efecto de exponer situaciones que considera irregulares en relación con la Hacienda Pública. (...) Si el objetivo es proteger la identidad del denunciante carecería de sentido lógico que la garantía se otorgue cuando el asunto es objeto de investigación por la Auditoría Interna, pero que esa garantía desaparezca una vez que el informe sea concluido y pase a la administración activa para que tome las decisiones correspondientes. Bajo ese supuesto, se protegería la identidad frente al órgano de control pero se desprotegería frente al órgano con poder de decisión. Y, por ende, frente a quien puede tomar represalias”. Procuraduría General de la República, C-076-2004 del 4 de marzo del 2004.

forma escrita o por cualquier otro medio, lo cual incluye otros medios de comunicación e informática.

3) Declaración jurada patrimonial:

Con motivo de la implementación de Ley contra la Corrupción y su Reglamento, se amplió el ámbito de funcionarios obligados a declarar en un 150% respecto a la normativa derogada. En ese sentido, la Contraloría informó que en el año 2004 recibió un total de 3806 declaraciones, mientras que para el 2005, el número aumentó a 9500.

Además, la Contraloría General de la República, como órgano encargado de las declaraciones juradas de situación patrimonial, inició este año un proceso que pretende hacer más efectiva y eficiente su tarea en este campo. En ese sentido, la CGR ha informado que:

- Emitió la resolución RC-66-2004 del 04 de julio del año en curso, mediante la cual se acordó unificar el departamento encargado de atender las denuncias y el de declaración jurada, creándose una nueva área.
- La misma resolución se encargó de establecer de manera pormenorizada las funciones a cargo de esa nueva área, y en forma específica a través del artículo 31 inciso l), n) y o), establece como parte de sus atribuciones la de “llevar a cabo periódicamente el control sobre la veracidad de la información contenida en las declaraciones de bienes,... así como trasladar a los órganos competentes los casos correspondientes en caso de detección de irregularidades”, la de “analizar periódicamente la información contenida en el registro de declaraciones de bienes de manera que se proporcionen estadísticas y tendencias sobre la situación patrimonial de los funcionarios públicos con el fin de apoyar la labor de fiscalización y control de los órganos competentes” y la de “establecer un sistema de investigación a partir de la información que contiene las declaraciones juradas y otras fuentes de información internas y externas.”

4) Fortalecimiento de los Órganos de Control Superior:

La República de Costa Rica ha continuado realizando esfuerzos para fortalecer los órganos de control superior y en ese sentido, cabe mencionar lo siguiente:

- El apoyo económico que se le brindó en el presupuesto del año 2005 a la Procuraduría de la Ética Pública, ha permitido la conformación de un equipo de trabajo más completo, compuesto por Procuradores, Abogados, Auditores y Personal de apoyo, además de la compra del equipo necesario para la realización de sus funciones.
- Dentro del Presupuesto del Ministerio Público, se aprobó una partida para gastos de investigación, que ha ayudado a hacerle frente a los costos de las investigaciones por delitos de corrupción.

El Ministerio Público ha fortalecido a lo interno la Fiscalía de Delitos Económicos, que es la que tiene a cargo la investigación de los delitos de corrupción. Se realizó una reestructuración interna y se duplicó el número de fiscales que investigan estos delitos.

En cuanto a la coordinación entre los órganos de control superior, se debe destacar el importante esfuerzo que han venido realizando los jefes de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público, quienes durante los últimos meses se han reunido en forma periódica con la intención de coordinar los esfuerzos, que está haciendo cada una de las instituciones, en materia de corrupción. A través de visitas de los jefes a las instituciones se ha instado a los funcionarios a brindarse entre sí, la colaboración que se requiera, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la prevención, detección y sanción de los actos de corrupción. Los resultados de esta coordinación ya son palpables y actualmente, se está trabajando en la elaboración de proyectos de ley de manera conjunta, se coordina la realización de capacitaciones y las instituciones constantemente intercambian información.

5) Capacitación de los funcionarios públicos:

La Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República han continuado con la labor de difusión y capacitación sobre la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Estas instituciones han realizado un importante esfuerzo para capacitar sobre el tema a la mayor cantidad posible de funcionarios públicos de todo el país y que estos a su vez transmitan los conocimientos adquiridos en la capacitación a todos los demás funcionarios de las instituciones donde laboran. En el mes de mayo, se dio inicio con un primer ciclo de conferencias dirigido a funcionarios públicos que ocupan puestos estratégicos en la Administración Central, posteriormente se realizó una segunda actividad dirigida a los funcionarios de las instituciones descentralizadas. Ahora bien, con el objetivo de que la capacitación llegue también a los funcionarios públicos que trabajan en provincias alejadas de la capital, el tercer seminario se desarrolló en la provincia de Guanacaste y el cuarto, se dirigió a los funcionarios de las 81 municipalidades existentes en todo el territorio nacional. Persiguiendo el mismo objetivo apuntado, se encuentran programados dos seminarios más para realizarse este año, uno en la provincia de Limón en el mes de octubre y otro en la Zona Sur del país, para el mes de noviembre.

Cada uno de los ciclos de conferencias ha tenido una duración de tres días y se han impartido de forma magistral, otorgando a los participantes un amplio espacio, para resolver sus dudas. Durante esos tres días se desarrollan los contenidos de la Ley y entre otros los siguientes temas: ámbito de aplicación de la Ley, la declaración jurada, el régimen preventivo de incompatibilidades y conflicto de intereses, la denuncia y la participación ciudadana, el régimen de responsabilidad administrativa, civil y penal del funcionario público.

Es importante desatacar que la información utilizada para impartir estos seminarios se encuentra publicada en las páginas web de la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, con el objetivo de que cualquier interesado pueda tener acceso a la misma.

También es importante mencionar, que la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica realizó en el primer semestre de este año un módulo de capacitación en el que se desarrollan distintos contenidos sobre los derechos y deberes de los funcionarios públicos, donde se incorporan aspectos de la Ley General de Administración Pública, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley de Protección al Ciudadano contra el Exceso de Trámites Administrativos y Ley de Control Interno. Dichas capacitaciones se han desarrollado de acuerdo al tiempo del que dispongan las distintas instituciones y se ha impartido a más de 1100 funcionarios públicos.

6) Acceso a la información:

La Procuraduría General de la República realizó los días 20, 21, 22 y 23 de setiembre del 2005, el seminario “La posición jurídica del administrado frente a la administración”, el cual estaba dirigido a más de 300 funcionarios públicos, principalmente a los jefes de los departamentos legales de la Administración Central, Sector Descentralizado y Municipalidades; y permitió una amplia participación de los servidores.

La capacitación estuvo centrada en el tema del derecho del ciudadano a tener acceso a la información pública, su objeto, los límites, su garantía, así como la protección de datos personales, ocupando su desarrollo tres de los cuatro días, que duró la actividad.

Además, la Procuraduría de la Ética Pública con la colaboración con el Área de Derecho Público de la Procuraduría General de la República se encuentra elaborando un proyecto de ley de acceso a la información pública. Se pretende que este proyecto desarrolle los conceptos básicos relacionados con el tema, que establezca el procedimiento de acceso a la información pública y que regule, el tratamiento de los datos personales. Además, se espera que solvete las necesidades que fueron identificadas durante la capacitación que se realizó en el mes de setiembre.

El Reglamento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, en el capítulo II denominado “Participación ciudadana”, enfatiza en que dicha participación se fundamenta en el libre acceso a la información, brinda por primera vez una definición de información pública. Además, define cuales son las únicas limitaciones que tiene el derecho de acceso a la información y la obligación que tiene el Estado, de organizar cierta información para facilitar su acceso.

También merecen ser comentados otros esfuerzos que ha efectuado el Gobierno de Costa Rica, de carácter legislativo:

- Reglamento de la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados (DE-32485-G).
- Reglamento a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en el cual se regula la publicidad que deben tener los procedimientos establecidos para realizar los diferentes trámites y la obligación por parte de la Administración de suministrar información veraz, oportuna y completa sobre dichos procedimientos (DE-32563-J).

7) Cooperación técnica:

La Procuraduría de la Ética Pública ha definido que necesita, de manera prioritaria, cooperación técnica para la realización de proyectos en el área de la prevención.

Actualmente, se está negociando con la Secretaria de la Función Publica de México un Convenio de Cooperación Técnica, en esta área.

8) Esfuerzos para perfeccionar la normativa existente en cuanto al manejo de recursos asignados a los funcionarios públicos:

El gobierno de Costa Rica ha continuado realizando esfuerzos para perfeccionar la normativa existente en cuanto al manejo de los recursos asignados a los funcionarios públicos para el cumplimiento de sus funciones, dentro de estos esfuerzos se mencionan:

- Reglamento para el uso de equipos de cómputo, programas informáticos y accesorios en la Asamblea Legislativa (Acuerdo N° 43 del Directorio de la Asamblea Legislativa).
- Reglamento para la administración de licores en la Asamblea Legislativa (Acuerdo N° 45 del Directorio de la Asamblea Legislativa).
- Reglamento interno sobre los procedimientos de contratación administrativa del Tribunal Registral Administrativo (Decreto DE-32384-J).
- Reglamento sobre la asignación, uso, custodia, conservación y control del servicio telefónico y radiolocalizadores y reconocimiento de la tarifa telefónica, para el uso de líneas y aparatos propiedad de funcionarios en el Ministerio de Gobernación y Policía (DE-32582-G).
- Reglamento para el pago de viáticos y gastos de transporte a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus órganos adscritos (DE-32441-MOPT)
- Reglamento del manejo de fondos de caja chica del Comité cantonal de deportes y recreación de San José.

Además, el 26 de abril del 2005, entró en vigencia la Ley N° 8439, la cual reformó el art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa y aumentó la sanción de inhabilitación prevista para las empresas que suministren dádivas directamente o por medio de otras personas a funcionarios públicos. La pena de inhabilitación, que consiste en impedir la participación de la empresa en procesos de licitación pública, pasó de ser de 1 a 5 años a de 2 a 10 años.

9) Fortalecimiento de las Contralorías de Servicios:

El Gobierno de Costa Rica ha continuado fortaleciendo la labor desempeñada por las Contralorías de Servicios. En el mes de mayo se impartió un taller sobre rediseño de procesos y simplificación de trámites, al cual asistieron 61 funcionarios públicos que desempeñan sus labores en las Contralorías de Servicios.

También es importante mencionar, que el 19 de julio del 2005 se publicó el proyecto de ley N° 15.870 denominado “Creación, organización y funcionamiento del

Sistema Nacional de Contralorías de Servicios”, que tiene por objetivo hacer efectivos los principios de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas; consolidando y fortaleciendo el sistema nacional de contralorías de servicios, como instrumento para promover el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

10) Transparencia en la contratación administrativa:

En el año 2003 la Unidad de Cooperación Internacional de la Contraloría General de la Republica de Costa Rica, solicito a la Sección de Asuntos Públicos y a la Agregada Cultural de la Embajada de los Estados Unidos, el interés de traer expositores mediante un plan sistematizado orientado hacia el tema de la lucha contra la corrupción (Transparencia y Participación Ciudadana). Fruto de la reunión entre las jefaturas de cooperación internacional y de capacitación de Contraloría con funcionarios de las secciones mencionadas de la Embajada, se formuló un plan de trabajo, al que se asignaron una cantidad de recursos con apoyo de la Embajada, para eventos educativos con la cooperación de la Fundación Fulbrigh.

En la propuesta se valoró además la importancia de involucrar a un número de entidades públicas así como la creación de una pequeña comisión facilitadora de trabajo, que pudiese ocuparse de las principales inquietudes en torno al tema. De ese trabajo inicial participaron Contraloría, la Defensoría de los Habitantes, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y el IFAM, entidades con inquietudes diversas alrededor del tema. La presencia posterior de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) y de la American Chamber of Commerce, permitió enriquecer el trabajo conjunto.

Luego de la primera actividad que contó con la presencia de la invitada especial y conferencista Señora Susan Valaskovik. En los primeros meses del presente año, se preparó la visita del Señor Erick Rojo quien mediante el sistema de teleconferencias desarrolló la temática en torno al impacto de la corrupción en la sociedad democrática. El tema global fue reformulado por la comisión hacia uno de los temas de mayor preocupación de la institucionalidad pública y privada cual es el Proceso de

Contratación Administrativa, quedando pendiente el tema de Valoración del Riesgo al que el Tribunal Supremo de Elecciones, considera debe dársele particular atención. La visita del Señor Rojo a Costa Rica fue aprovechada por las diversas instituciones las cuales han visto la posibilidad de unir esfuerzos y recursos en torno a esta importante temática.

En virtud del éxito logrado en el trabajo conjunto y el interés de nuevas entidades públicas y privadas de formar parte de la iniciativa conjunta, se preparó una conferencia global con una disertación técnica sobre el tema de Transparencia en el Proceso de Contratación Administrativa por parte de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de Contraloría General de la República, en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, a finales de Agosto del 2005.

Posteriormente en el mes setiembre, se efectuaron dos videoconferencias en la Contraloría General de la República con muy amplia participación del Sector Público y del Sector Empresarial. Igualmente se realizarán dos foros de trabajo en el mes de Octubre, los días 5 y 6 de Octubre de 9 a 12 m.d. en el auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones y su salón multiuso. Actividades estas conducentes a integrar los esfuerzos en materia del Proceso de Contratación Administrativa, como un área donde la lucha anticorrupción es estratégica.

Finalmente, se tiene programada para el mes de Noviembre, una sesión final de trabajo, en el Auditorio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) para dar a conocer los resultados y las propuestas de los diferentes sectores sociales sobre el tema, fruto de las discusiones que han tenido lugar. Esas conclusiones serán presentadas a actores estratégicos del Sector Público, Empresarial y de la Sociedad Civil en un acto especial y con ello concluye este Proyecto, cuyo proceso ha sido liderado por Contraloría.

11) Ampliación de los sistemas de información:

Se ha continuado con la actualización y creación de nuevas página de Internet, a través de las que las instituciones públicas facilitan información de interés público, como es el caso de la creación de la página de la Sala Segunda de la Corte Suprema

de Justicia, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y del Servicio Civil, así como las mejoras que han tenidos otras como la del Ministerio de Hacienda, la Defensoría de los Habitantes y del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Nos parece importante destacar la página del Servicio Civil, porque brinda información sobre los concursos abiertos para la contratación de personal, los resultados de dichos concursos y permite realiza consultas por esta vía.

También, merece hacerse mención que en la página de la Defensoría, el 5 de mayo del año en curso se inauguró una nueva sección llamada “Red Interinstitucional de Transparencia”, cuyo objetivo es brindar información sobre la administración de los recursos públicos en diferentes instituciones, como sería el caso de los ingresos, egresos, presupuesto, salarios de los funcionarios, etc. Actualmente se ofrece información de 11 instituciones del Estado.

El Ministerio de Hacienda el 26 de julio del presente año, inició la implementación del Sistema Tica en la Aduana de Puerto Caldera, mediante el cual se pretende mejorar la gestión aduanera en nuestro país, a través de un sistema informático que permite brindar la Información de forma amplia y sencilla El concepto se fundamenta en el uso intensivo de la tecnología y pretende desarrollar, implantar y darle continuidad al sistema de información, bajo el modelo de una aduana sin papeles, ágil y moderna; que a su vez, brinde más transparencia y un mayor control a esta actividad.

12) Participación ciudadana:

a) Acciones adoptadas por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes:

Teniendo como punto de referencia la Ley General de la Persona Joven, publicada el 20 de mayo de 2002, que creó el Sistema Nacional de la Juventud -el cual cuenta con participación estatal y representación de ese sector de la población-, se ha logrado fortalecer y cimentar la participación y visibilización de la población joven del país, mediante la consolidación de los órganos que conforman el Sistema, así como de acciones paralelas en concordancia con la política pública de la persona joven.

Respecto a la representación juvenil se cuenta con la Red de Jóvenes y con los Comités Cantonales de la Juventud. La máxima instancia formal de la juventud costarricense es la Asamblea Nacional Joven, la cual está integrada por 121 representantes de las diversas organizaciones juveniles. Su conformación está compuesta por 81 representantes, uno por cada cantón del país, 20 de las juventudes de los Partidos Políticos, 4 representantes de las Federaciones Estudiantiles Públicas, 5 de las Organizaciones Juveniles Nacionales, 5 de las Organizaciones étnicas, 2 de las Instituciones parauniversitarias, 2 de las Universidades privadas y 2 del Movimiento Comunal.

La principal labor que la ley le otorga a la Asamblea es conocer, discutir y aprobar la Política Pública de la Persona Joven, logrando con ello dar un paso sin precedentes en la estrategia de toma de decisiones por parte de la ciudadanía joven.

La otra instancia de Participación Juvenil, son los Comités Cantonales de las Personas Jóvenes, los cuales están adscritos a los Consejos Municipales de cada Cantón y que en total suman 81. Entre los objetivos de esos comités, está el de servir de espacio de representación de la juventud organizada de la comunidad y poder incidir sobre las decisiones que toma la instancia del gobierno local.

El 22.5% del presupuesto del Consejo de la Persona Joven, por ley es trasladado al financiamiento de los proyectos que definan y ejecuten los comités cantonales de la persona joven en concordancia con la política pública de la persona joven.

b) Acciones adoptadas por el Instituto Nacional de la Mujer:

El Instituto Nacional de las Mujeres en cumplimiento de sus mandatos de proteger los derechos de las mujeres, propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad con los hombres se dispone a intensificar esfuerzos para realizar acciones con las diferentes instancias – Tribunal Supremo de Elecciones, partidos políticos Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Organizaciones con apoyo de la cooperación internacional, para promover la participación política de las mujeres, como

uno de los derechos fundamentales de participación política de las mujeres, como uno de los derechos fundamentales de las personas y, en particular con las mujeres de acuerdo a los compromisos que ha asumido el Estado costarricense tanto en los instrumentos jurídicos nacionales como a nivel internacional.

En el marco de estos compromisos el INAMU promueve la participación política de las mujeres mediante acciones estratégicas como: Campañas de promoción y seguimiento a las reformas al Código Electoral y otras leyes para avanzar hacia el efectivo cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres y Elaboración y aplicación de un plan de acción para fortalecer las capacidades de las mujeres para el ejercicio de un liderazgo promotor de los derechos de las mujeres.

Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM)

Estas son concebidas como mecanismo para la promoción de los derechos de las mujeres y para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local.

El Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del INAMU, instrumenta a las encargadas de las Oficinas Municipales de la Mujer en materia de derechos humanos de las mujeres mediante procesos de capacitación y formación tendiente al fortalecimiento individual y colectivo de las mujeres, para tal fin se elaboran documentos teórico-metodológicos para fortalecer el quehacer de la OFIM, de manera que las demandas y necesidades de las mujeres sean atendidas desde el Gobierno Local, visibilizando a las mujeres como agentes de cambio.

Otro mecanismo de acción son las OFIM institucionalizadas en la estructura municipal, es decir, que cuenten con recurso humano idóneo y recurso económico óptimo para su funcionamiento, así como, establecer convenios de cooperación entre el INAMU con las Municipalidades, con el propósito de creación y fortalecimiento de las OFIM y las Comisiones Municipales de la Mujer.

Mesas de Diálogo Social y Negociación

Mediante las mesas se generan proceso de participación y negociación de las mujeres ante las instituciones. El Proceso de Diálogo Social y Negociación para la Igualdad y la Equidad de Género es una estrategia de trabajo que posibilita el encuentro, el diálogo y la negociación entre las mujeres desde su diversidad, las/os

representantes de instituciones públicas, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales.

Las Mesas de Diálogo tiene como fin, adoptar compromisos concretos a favor de la igualdad y la equidad de género, así como la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, sobre la base de la Agenda de las Mujeres (instrumento que recoge intereses y necesidades) y sus propuestas.

Entre los principales productos que se han obtenido en esta estrategia figuran:

- Un acta de compromisos firmada por las mujeres, las instituciones gubernamentales, los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales. Esta contiene los compromisos y acuerdos adoptados, los mecanismos de coordinación para el logro y seguimiento de los mismos, así como el compromiso y los mecanismos de la rendición de cuentas a las mujeres.
- Espacios de seguimiento constituidos por representantes de instituciones estatales, de gobiernos locales y las mujeres líderes. Sus funciones son: el diseño de una estrategia de seguimiento para la aplicación de los acuerdos y compromisos adoptados en la mesa de Diálogo Social y Negociación para la Igualdad y la Equidad de Género y la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
- Estrategias de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en la Mesa de Diálogo Social y Negociación para la Igualdad y la Equidad de Género y la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
- Instancias de mujeres constituidas, que tiene entre sus responsabilidades velar por el cumplimiento de los compromisos de las Mesas, definir y potenciar el ejercicio de un liderazgo individual y colectivo de las mujeres, definir los mecanismos de coordinación internos y externos, así como velar por el cumplimiento de los compromisos adoptados a favor de las mujeres.
- Documento con demandas principales específicas de las mujeres afrodescendientes e indígenas de la Provincia de Limón.

- Instancias de mujeres afrodescendientes e indígenas autónomas del INAMU, que le dan seguimiento a las demandas surgidas en los Foros.

Con este proceso se está impulsando una nueva forma de hacer política pública sobre la base de las demandas de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades ciudadanas así como las capacidades institucionales, en un contexto de fortalecimiento de la democracia con propuestas inclusivas de la diversidad mediante el diálogo, la negociación, la rendición, de cuentas y la exigibilidad de derechos.

13) Importantes acciones del Ministerio de Justicia, en la prevención, detección y combate de la corrupción:

El Ministerio de Justicia ha continuado con la implementación de una serie de medidas para combatir la corrupción en el Registro Nacional, dentro de las que se destaca:

- La implementación de un sistema informático que habilita a los usuarios del Registro pagar el entero de derechos e impuestos de registro por Internet, evitando de esta forma la posibilidad de realizar acciones fraudulentas en relación con dichos pagos.
- Actualmente se encuentra en vía de implementación, el establecimiento de un sistema automatizado de Prioridad Registral. Este sistema informático tiene por objetivo garantizarse que los registradores inscriban los documentos por estricto orden de presentación. Esto evitaría que el registrador, por razones extrañas a su función, pueda inscribir un documento en perjuicio del lugar que ocupa en su orden de presentación.
- Actualmente se encuentra en vía de implementación, la creación de una Unidad de Control y Fiscalización de Calidad, a efecto de generar indicadores de calidad con base en el análisis estadístico y aleatorio. Esta unidad permitiría realizar un control de inspección sobre la labor de los registradores permitiendo detectar preventivamente posibles irregularidades.
- Consolidación de la Contraloría de Servicios como oficina abierta para la recepción de denuncias por parte del público.

- Se actualizó el software utilizado por el Registro de Bienes Muebles. Esta actualización impide que vía redireccionamiento de documentos, y mediante la colusión de usuarios y funcionarios, se asigne fraudulentamente un determinado documento a un registrador específico.
- Actualmente se encuentra en vías de implementación, un plan para eliminar de la página web y de los sistemas internos la información que permite a los usuarios conocer la identidad del registrador que tiene el documento asignado. La supresión de esta información evitaría que usuarios puedan contactar al funcionario encargado de la calificación e inscripción de un determinado documento.
- Para finales de año, se pondrá en ejecución el sistema de control biométrico. Este plan el cual se ejecuta en colaboración de la Dirección de Notariado. En virtud de este sistema, los computadores de todos los registradores contarían con un mouse que incorpora un lector de huella digital. Esto impediría que un funcionario utilice un computador distinto al suyo, para inscribir cualquier documento asignado a otro funcionario.
- El 25 de mayo del 2005 entro en vigencia el Reglamento de organización y funciones de la Contraloría de Servicios del Registro Nacional Ministerio de Justicia.

14) Proyectos de ley sobre la materia:

En el último semestre se han presentado varios de proyectos de ley, dentro de los que cabe mencionar: “Modificaciones a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito”, Expediente legislativo 15.788; “Ley de modificación del artículo 20 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito”, Expediente legislativo 15.793, “Reforma a la Ley de Contratación Administrativa”, Expediente legislativo 15.583 y el proyecto denominado “Creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios”, Expediente legislativo 15.870.

15) Esfuerzos provenientes de otros sectores:

a) Universidades:

Las universidades han desarrollado una serie de actividades de estudio y análisis de la normativa que regula el tema de la corrupción en el país y los principales retos que se enfrentan en este tema. Se enumeran algunas de las actividades llevadas a cabo en los últimos meses:

- El 18 de abril del 2005, la Universidad Nacional realizó el seminario internacional “Ética, poder y empresa”.
- El 30 de agosto del presente, la Universidad de Costa Rica realizó una jornada de análisis y reflexión denominada “Élites políticas y corrupción”.
- La Universidad de Costa Rica abrió una cátedra en la carrera de derecho denominada “Corrupción e Impunidad: el Problema de la Administración de Justicia”.
- El Programa Estado de la Nación, para su XI Informe que tendrá su lanzamiento oficial en el mes de octubre próximo, ha desarrollado un Capítulo Especial, en el que aborda el tema de la corrupción política en Costa Rica, la evolución del marco jurídico para el combate de la corrupción (1985-2005), cuánto compra y cómo compra el Estado Costarricense, reflexiones que se pueden derivar de los escándalos de corrupción del año 2004, entre otros temas.

b) Colegios Profesionales:

Los Colegios profesionales de nuestro país han mostrado un especial interés en el tema del combate de la corrupción y han realizado diversas actividades tanto para sus agremiados como para el público en general, dentro de la que destacan las siguientes:

- El Colegio de Abogados de Costa Rica realizó el Congreso Jurídico Nacional sobre el tema: “La Ética con Responsabilidad Social”, durante los días del 16 al 19 de agosto del 2005. También organizó una mesa redonda con el tema: “Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito: marco de acción o camisa de fuerza”, realizada el 17 de mayo del 2005.

- El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica organizó un Foro denominado: “Rendición de cuentas gubernamental: base para detener la corrupción”

c) Otras organizaciones:

Diversas organizaciones de la sociedad se han pronunciado en contra de la corrupción y ha tenido numerosas iniciativas en este sentido, a continuación se citan algunas:

- La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), a partir del mes de marzo empezó a realizar un seminario permanente denominado **“ETICA Y POLITICA: UNA MIRADA EMPRESARIAL”**, el cual se ha venido desarrollando cada mes. Algunos de los temas que contiene este seminario son: Vinculaciones entre Ética, Política y Empresa; Prácticas de corrupción que vinculan el sector privado con el público: estrategias de prevención y combate; El panorama de la pobreza en Costa Rica: búsqueda de alternativas; Combatiendo la corrupción desde el sistema educativo; Democracia y corrupción; y Ética y Empresa.
- La Cámara de industrias de Costa Rica impartió el 29 de junio del presente año, un Seminario sobre la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.
- La Cámara costarricense norteamericana de comercio promulgó un código de conducta para sus afiliados, dentro del cual se establece entre otras cosas la prohibición de ofrecer sobornos y se hace énfasis en la obligación de las empresas de cumplir las leyes de Costa Rica y Estados Unidos que regulan la conducta en las empresas.
- Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), efectuó el 28 de julio pasado, una actividad en que se discutió el tema del Acceso a Información Pública, el deber de los funcionarios de respetarlo y un análisis de la situación actual.